

VISTO:

La Nota N° S01: 0003952/2023 UADER, referida la donación de material bibliográfico recibida en la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVYS), sede Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra acta de recepción de material bibliográfico en donación, por la cual recibe del Prof. RAFFAELLI José María DNI N° 25.157.986, en carácter de donación, a la Sede Ramirez de la FCVyS, material bibliográfico, un (1) ejemplar de ANÁLISIS DEL SEDIMENTO URINARIO. Denner Susana, Brissón Cecilia y Cámara María Silvia. Primera edición. Ediciones UNL 2021, Santa Fé, Argentina, material de importancia para la Tecnicatura en Análisis Clínicos

Que por Resolución CD N°369-23 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone a este Consejo Superior aceptar la donación de material bibliográfico, un (1) ejemplar de ANÁLISIS DEL SEDIMENTO URINARIO. Denner Susana, Brissón Cecilia y Cámara María Silvia. Primera edición. Ediciones UNL 2021, Santa Fé, Argentina, para ser incorporado al patrimonio de la FCVYS.-

Que a fs. 8 obra informe del Departamento Patrimonio de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER el cual toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita en caso de resolución favorable, vuelvan las mismas para intervención patrimonial de competencia.-

Que a fs. 9 el Secretario General UADER remite las presentes a este Consejo Superior para su tratamiento y aprobación, conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso s) del Estatuto Académico Provisorio.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda aceptar la donación del material bibliográfico.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la

RESOLUCIÓN "CS" N° 243-23

Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de material bibliográfico realizada por la docente José María Raffaelli, DNI N° 25.157.986, consistente en un (1) ejemplar de ANÁLISIS DEL SEDIMENTO URINARIO. Denner Susana, Brissón Cecilia y Cámara María Silvia. Primera edición. Ediciones UNL 2021, Santa Fé, Argentina, para que sea incorporado al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para el uso en la Sede Ramirez de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en los términos del Artículo 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio y conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese la mencionada donación al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, quedando el mismo para el uso en la Sede Ramirez de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

  
Gr. MARINO A. CAMOIRING  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos